

SESION ORDINARIA N° 05
MARTES 11 DE JUNIO 2013

En Las Condes, a 11 de Junio de 2013, siendo las 18:30 horas, se da inicio a la quinta sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes, bajo la Presidencia del señor José María Eyzaguirre García de la Huerta, Vicepresidente, con la presencia de los siguientes Consejeros:

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Territoriales

Ricardo Gana Benavente, Luis González González, María Eugenia Cuadra Lainez, Mireya Pérez Rojas, Santiago Torrejón Silva, Silvia Gana Valladares, Rafael Muñoz Loyola y Luis Fontecilla Meléndez.

Representantes Estamento de Organizaciones Comunitarias Funcionales

Irlanda Valenzuela Valenzuela, Arturo D' Ottone Cefaratti, Manuel Ossa Gutiérrez, Carmen Rodríguez Baeza, Edith Venegas Valenzuela, Clara Cortés Moyano y Maggi Cortés Gallardo.

Representantes Estamento de Organizaciones de Interés Público

Jaime Figueroa Unzueta, Nadia Serrano Valencia, Elba Tosso Torres, Elia Espinoza Riquelme y Patricio Camus Valdevenito.

Representantes Estamento de Organizaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales

Antonio Gutiérrez Prieto, Carlos Gajardo Roberts y Héctor Paredes Araos.

Representantes Estamento Entidades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna de Las Condes

José María Eyzaguirre García de la Huerta, Mauricio Molina Ariztía, James Raby Retes y Luis Méndez Reyes.

Excusan su inasistencia los Consejeros, señores: Rafael Arteché Garcés, Harold Fritz Balzer y Leonor Cabrera Baez,

Asisten invitados los señores: Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal; Carlos Alarcón, Director de Desarrollo Comunitario y Guillermina Galarce, Jefe del Departamento del Adulto Mayor.

Actúan como Secretarios el señor Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal y doña Andrea Godoy Garín, Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El señor José María EYZAGUIRRE (Vicepresidente), señala que, en nombre de Dios, corresponde dar inicio a la quinta sesión del Consejo Comunal de Las Condes.

ORDEN DEL DIA

1. **APROBACION ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013**
Se aprueba sin observaciones.
2. **PROYECTO MODIFICACION REGLAMENTO CONSEJO COMUNAL DE LAS CONDES, EN VIRTUD OFICIO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA N° 29.604, DE 14 DE MAYO 2013**

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), informa que don Jorge Vergara, Secretario Municipal, dará a conocer las modificaciones que se proponen incorporar al Reglamento del Consejo Comunal de Las Condes, en virtud de un oficio emitido por la Contraloría General de la República.

El Secretario Municipal, señor Jorge **VERGARA**, señala que la Contraloría General de la República parte de la base que el Consejo Comunal de Las Condes se circunscribió al Reglamento Tipo emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), el cual contenía algunos errores, los cuales solicita subsanar. Estos son, básicamente, los siguientes:

ARTICULO 1°

En el Artículo 1° del Reglamento Tipo, se establece que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, es un órgano asesor del municipio, lo cual no se encuentra reflejado en ninguna norma, motivo por el cual no resulta conducente que ello se defina mediante una norma de inferior jerarquía, por lo que solicita eliminar dicha referencia del Reglamento del Consejo Comunal de Las Condes.

Reglamento Actual	Modificación Propuesta
<p><u>Artículo 1°</u> El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, en adelante también Consejo Comunal, es un órgano asesor de ésta en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna</p>	<p><u>Artículo 1°</u> El presente reglamento determina la integración, competencia y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, en adelante también Consejo Comunal</p>

ARTICULO 3°

En el Artículo 3°, se propone incorporar en el reglamento la norma dispuesta en el inciso tercero del Artículo 95° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a que el número de Consejeros, en ningún caso podrá ser inferior al doble, ni superior al triple de los Concejales en ejercicio.

Asimismo, la Contraloría General recopila otros extractos de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, instruyendo que se incorpore en el Artículo 3° del Reglamento del Consejo Comunal de Las Condes, a continuación que se enumera la composición de este órgano colegiado. Los textos que se proponen incorporar, se indican “en negrillas” en la columna denominada “Modificación Propuesta” del siguiente cuadro:

Reglamento Actual	Modificación Propuesta
<p><u>Artículo 3°</u> El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes estará compuesto por el número máximo de integrantes que permita la ley. El primer Consejo Comunal estará compuesto por 21 miembros que se integrarán de la siguiente forma:</p> <p>A) 7 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna; B) 4 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional; C) 4 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna. Son organizaciones de interés público, las que se encuentren inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y</p>	<p><u>Artículo 3°</u> El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes estará compuesto por el número máximo de integrantes que permita la ley que en ningún caso podrá ser inferior al doble ni superior al triple de los Concejales en ejercicio en la comuna. El primer Consejo Comunal estará compuesto por 21 miembros que se integrarán de la siguiente forma:</p> <p>A) 7 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna; B) 4 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional; C) 4 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna. Son organizaciones de interés público, las que se encuentren inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y</p>

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

<p>Participación Ciudadana en la Gestión Pública y aquéllas que tengan este carácter por ministerio de la ley. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253. Las organizaciones comunitarias no podrán formar parte de este estamento;</p> <p>D) 2 representantes de las asociaciones gremiales con presencia en la comuna y de las organizaciones sindicales con presencia en la comuna, y</p> <p>E) 4 representantes de las entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna</p>	<p>Participación Ciudadana en la Gestión Pública y aquéllas que tengan este carácter por ministerio de la ley. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253. Las organizaciones comunitarias no podrán formar parte de este estamento;</p> <p>D) 2 representantes de las asociaciones gremiales con presencia en la comuna y de las organizaciones sindicales con presencia en la comuna, y</p> <p>E) 4 representantes de las entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.</p> <p>En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales D) y E) del presente Artículo podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.</p> <p>De no completarse los cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público.</p>
---	--

ARTICULO 7°

La Contraloría General solicita modificar el Artículo 7° del actual Reglamento, de manera de homologar las exigencias establecidas para los candidatos a Concejales (Artículo 74° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los Consejeros Comunales.

Reglamento Actual	Modificación Propuesta
<p><u>Artículo 7°</u> No podrán ser candidatos a consejeros;</p>	<p><u>Artículo 7°</u> Son incompatibles los cargos que a continuación se señalan con el de Consejeros;</p>

ARTÍCULO 8°

Se propone agregar las expresiones que se indican “en negrillas”, en la columna denominada “Modificación Propuesta”, dado que, en el actual reglamento, no se consignan las excepciones de incompatibilidad que presentan los Consejeros.

Reglamento Actual	Modificación Propuesta
<p><u>Artículo 8°</u> Los cargos de consejeros serán incompatibles con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior.</p> <p>También lo serán con todo empleo, función o comisión remunerada que se desempeñe en la Municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.</p> <p>Tampoco podrán desempeñar el cargo de consejero:</p> <p>a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c) del artículo 7°, y</p> <p>b) Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.</p>	<p><u>Artículo 8°</u> Los cargos de consejeros serán incompatibles con todo empleo, función o comisión remunerada que se desempeñe en la Municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe, con excepción de los cargos profesionales no directivos en educación, salud o servicios municipalizados.</p> <p>Tampoco podrán desempeñar el cargo de Consejero:</p> <p>a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c) del artículo 7° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y que se señalan en la letra c) del artículo 7° de este Reglamento.</p> <p>b) Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.</p>

ARTICULO 9°

Se propone modificar la letra e) del Artículo 9° del Reglamento actual, para efecto que quede estipulado que las causales de incompatibilidades están definidas en la letra e) del Artículo 75° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Reglamento Actual	Modificación Propuesta
<p><u>Artículo 9°</u> Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:</p> <p>e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p>	<p><u>Artículo 9°</u> Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:</p> <p>e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el Artículo 75 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p>

A su juicio, las modificaciones propuestas en los Artículos 7°, 8° y 9° responden a un preciosismo de la Contraloría General de la República, puesto que no tendría mayor sentido que un Ministro de Estado fuese candidato a Concejal si no pudiese asumir el cargo, por ejemplo. No obstante, corresponde cumplir con las observaciones del Órgano Contralor.

El resto de las observaciones que se realizan al Reglamento del Consejo Comunal dicen relación a errores tipográficos o no representan una mayor relevancia.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), entiende que se trata, fundamentalmente, de modificaciones formales, pero le preocupa que la Contraloría General de la República observe que el anterior Cesco continuó operando durante varios meses, después que se constituyó por ley la creación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Piensa que lo anterior no presenta mayores complicaciones, pero sí incide en aquellas materias de participación ciudadana que deben ser informadas al Concejo Municipal, puesto que aunque éstas sean ratificadas por dicho órgano no presentan una validación legal.

El Secretario Municipal, señor Jorge **VERGARA**, explica que el Consejo Comunal se constituyó fuera de plazo, dado que existen leyes que se superponen y por ende, se contradicen, las cuales crean este tipo de situación. A modo de antecedente, en este caso, el Reglamento Tipo emitido por la SUBDERE contemplaba a las organizaciones de interés público dentro de los representantes del Consejo Comunal, las que, teóricamente, debieron ser creadas en enero del año 2012. Dado que no fue así, la Contraloría General emitió un dictamen en octubre de 2012, en el cual se señala que las organizaciones de interés público podían suscribirse junto a las organizaciones comunitarias.

En segundo término, si el Consejo Comunal se hubiese constituido desde un comienzo habría tenido sólo 18 miembros, puesto que el reglamento establece que el número de Consejeros no podrá ser inferior al doble, ni superior al triple de los Concejales en ejercicio en la comuna. En la fecha que correspondía constituir dicho órgano, el Concejo Municipal estaba integrado por 6 Concejales; a diferencia de este nuevo período, que está compuesto por 10, lo cual permite al Consejo Comunal estar integrado por 30 Consejeros. Por lo tanto, reitera que si el Consejo Comunal se hubiese constituido desde un comienzo no habría tenido el número de miembros mínimos, para objeto de cumplir la ley.

Asimismo, si no se hubiese permitido a las organizaciones de interés público suscribirse con las organizaciones comunitarias, el Consejo Comunal habría estado compuesto por una menor cantidad de representantes, número que habría sido inferior al establecido en la ley.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), consulta si la Contraloría General de la República hace ver al Alcalde y Concejo Municipal las razones por las cuales se produjo una tardanza en la constitución del Consejo Comunal.

El Secretario Municipal, señor Jorge **VERGARA**, responde que dicha situación se hace ver en el informe de la Contraloría General de la República. No obstante ello, se trata de un hecho histórico que no puede ser modificado.

El señor James **RABY**, entiende que una de las observaciones que realiza la Contraloría General de la República dice relación a que el Consejo Comunal no es un organismo asesor, por lo que cabe consultar cuál es la función principal de este órgano colegiado.

El Secretario Municipal, señor Jorge **VERGARA**, considera que se trata de un preciosismo de la Contraloría General de la República. En la antigua ley, se establecía explícitamente que el Cesco era un organismo asesor, función que fue eliminada en la nueva ley, puesto que tiende a establecerse que los Consejos Comunales son organismos de participación. En definitiva, más que el carácter de asesor, la ley quiso enfatizar, en el diseño de las políticas públicas, el carácter de participación de las organizaciones de la sociedad civil. Cabe recordar que la Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, no sólo estructura la participación ciudadana en las municipalidades, sino que en toda la administración pública. En ese contexto, se trata de una ley global que pretende que las organizaciones de la sociedad civil sean consultadas por los organismos públicos al dictarse una política.

El señor James **RABY**, reitera que no entiende cómo un órgano de participación social que cumple funciones relevantes, tales como, pronunciarse respecto del Proyecto de Presupuesto Municipal, pierda el carácter de órgano asesor del Concejo Municipal.

El Secretario Municipal, señor Jorge **VERGARA**, señala que, a su juicio, se trata de modificaciones más bien académicas, en términos que no presentan una mayor significancia.

El señor Jaime **FIGUEROA**, entiende que la ley faculta a los Consejos Comunal a pronunciarse, informarse y consultar respecto de ciertas materias. Consulta específicamente qué significa la expresión “pronunciarse”. Hace la pregunta, porque en el caso concreto de la Cuenta del Alcalde, el Vicepresidente manifestó que, de acuerdo a la ley, sólo correspondía que el Concejo Comunal tomara conocimiento respecto de la misma. En lo personal, entiende que pronunciarse significa emitir una opinión respecto de una materia.

El Secretario Municipal, señor Jorge **VERGARA**, aclara que pronunciarse significa emitir una opinión favorable o desfavorable respecto de una materia en particular.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), considera que, en el caso de la Cuenta del Alcalde, no corresponde un rechazo por parte del Consejo Comunal.

El Secretario Municipal, señor Jorge **VERGARA**, explica que, en el caso de la Cuenta del Alcalde, el rechazo no tiene ningún efecto jurídico, salvo una toma de conocimiento por parte del Alcalde.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), explica que el organismo asesor es una persona que apoya a otro organismo a tomar sus acuerdos. Si los miembros del Consejo Comunal fuesen asesores del Concejo Municipal, podrían concurrir a ayudar a dicho órgano a tomar sus acuerdos. Sin embargo, conforme la ley, el Consejo Comunal posee atribuciones propias, las que no son muy ejecutivas en caso que no concuerden con alguna materia determinada con el Concejo

Municipal, pero sí les corresponde emitir una opinión respecto de determinados temas. A través de ese mecanismo, el Consejo Comunal marca su participación y adopta acuerdos bajo ese contexto.

El señor Antonio **GUTIERREZ**, informa que, en algunas ocasiones, el Cesco pasado hizo mención que, en la Cuenta del Alcalde, se omitieron ciertas materias, por lo que se solicitó a dicha autoridad que éstas fueran reconsideradas. A modo de ejemplo, producto de un pronunciamiento que efectuó el Cesco hace algunos años atrás, tanto en las últimas Cuentas Públicas, como en muchas otras exposiciones, se muestra un cuadro comparativo respecto de todos los programas, iniciativas o proyectos que gestiona el municipio.

El señor Rafael **MUÑOZ**, señala que la labor del órgano asesor es estudiar los problemas y proponer una solución. Sin embargo, en este caso, el Consejo Comunal queda en una situación bastante más desmedrada, puesto que sus opiniones respecto de cualquier materia no son vinculantes para la decisión que adopte el Alcalde y Consejo Municipal. A su juicio, sería sumamente importante que el Consejo Comunal posea una atribución, no coercitiva, pero sin que cuente con algún valor, de lo contrario, todas las discusiones que se sostengan en el interior de este órgano no tiene mayor validez en la resolución de los problemas.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), reitera que el Consejo Comunal cuenta con sus propias atribuciones, dentro de las cuales se les permite emitir su opinión respecto de determinadas materias, lo que, en definitiva, no significa que puedan contradecir, modificar o derogar la opinión del organismo máximo, que es el Consejo Municipal.

La señora Mónica **GANA**, considera que no es un preciosismo que sean un órgano de carácter asesor versus un órgano de carácter consultivo, puesto que éstos están dados en tiempos distintos. No obstante, independiente de la discusión, no existe otra alternativa que cumplir lo que se establece en la ley.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), agradece la presentación del Secretario Municipal y deja constancia en Acta que se ha tomado conocimiento respecto de las modificaciones propuestas al Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil por parte del Secretario Municipal, en virtud del informe emitido por la Contraloría General de la República.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 13/2013

Por unanimidad de los Consejeros presentes en sesión, se aprueba solicitar al Alcalde, la modificación de los artículos N° 3°, 7°, 8°, 9°, 17°, 33° y 36° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes, de acuerdo a las pautas propuestas por el Secretario Municipal y siguiendo lo indicado por la Contraloría General de la República en su Oficio N° 29.604, de 14 de mayo de 2013.

3. CENTRO DE DIA DEL ADULTO MAYOR

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), recuerda que, en la sesión pasada, se solicitó invitar al Director de Desarrollo Comunitario, señor Carlos Alarcón, para efecto que explicara el funcionamiento del Centro de Día del Adulto Mayor, quien se encuentra acompañado de la señora Guillermina Galarce, Jefe del Departamento del Adulto Mayor.

El Director de Desarrollo Comunitario, señor Carlos **ALARCON**, agradece la invitación del Consejo Comunal, puesto que les permite explicar un proyecto emblemático de la Municipalidad de Las Condes.

Informa que la señora Guillermina Galarce es la encargada del Departamento del Adulto Mayor; por ende, le corresponde velar por la administración del Centro de Día para el Adulto Mayor, cuya construcción fue inaugurada el año 2012, por lo que, actualmente, se encuentra en marcha blanca. Explica que dicho recinto cuenta con varias dependencias dirigidas a adultos mayores autovalentes, en riesgo de dependencia. Por ello, este edificio consta de salas de juegos, sala de cine con capacidad de 40 personas, sala de kinesiología y ejercicios, sala de terapia ocupacional, estimulación cognitiva, ejercitación física, para mantener la funcionalidad de la vida diaria y sala de primeros auxilios. Asimismo, se están elaborando las bases, para implementar un casino y cafetería, lo que se espera esté funcionando en los próximos días. Dicho concesionario, también estará a cargo de los usuarios del Centro Rolf Nathan, el cual se encuentra emplazado al lado de este recinto.

Actualmente, el horario de atención es desde las 08:30 hasta las 13:30 horas, sin almuerzo, lo que tiene un costo de \$ 5.000 diarios. No obstante, una vez que se encuentre implementado el casino y cafetería, se extenderá el horario de atención, por lo que tendrá un costo de \$ 7.000 diario, incluido el almuerzo.

A continuación, solicita que se otorgue la palabra a la Jefe del Departamento del Adulto Mayor, para que explique más extensamente dicha materia.

La Jefe del Departamento del Adulto Mayor, señora Guillermina **GALARCE**, saluda a todos los presentes, diciendo que va a presentar algunas diapositivas y comentarios respecto del servicio que se entrega en el Centro Día, el cual se puso en marcha en julio del año 2012.

Previo a iniciar este proyecto, el municipio trabajó cuatro años en el diseño de infraestructura, puesto que, en Chile, no existe ningún recinto de esta envergadura. El diseño de la infraestructura y el servicio, se encuentra basado en una experiencia española, como también se tomaron en consideración algunas ideas existentes en Canadá.

El objetivo del Centro Día, es contribuir a mejorar la calidad de vida de adultos mayores residentes de la comuna de Las Condes autovalentes, en riesgo de dependencia y sus familias, a través de su incorporación a un programa de atención integral en régimen diurno. Se trata de un servicio dirigido a un público específico, que no necesariamente es el mismo que acude a los Círculos de Encuentro (14.000 socios) o 118 Clubes de Adultos Mayores (2.600 socios). En definitiva, en dicho inmueble se atiende a un público que presenta algún riesgo de perder su funcionalidad, por lo que tienen una mayor necesidad de pertenecer un período largo del día en un recinto de esta naturaleza, en el cual se les entregue distintos servicios. La idea es que dichos usuarios mejoren su calidad de vida, a través del programa que se les entrega en dicho recinto.

El Centro de Día es un programa pionero en el país, que ofrece una atención especializada e integral a personas mayores. Las Condes es el primer municipio de Chile que imparte este servicio, sólo existe un centro privado en la Ciudad de Viña del Mar que presta un servicio similar.

El equipo de trabajo está compuesto por kinesiólogos, Kinesiólogos, terapeutas, ocupacionales, psicólogos, enfermera, asistente social, médico geriatra, técnicos en enfermería, personal administrativo y de servicio. Dicho equipo se encuentra dirigido por una asistente social.

El producto central obedece a un plan de atención personal para cada usuario, a cargo de profesionales especializados, junto a una moderna infraestructura, lo cual hace que este proyecto innovador se destaque sobre otros. En la comuna de Las Condes funcionan tres Círculos de Encuentros, en los cuales se ofrecen ciertos servicios, pero éstos no son servicios profesionales, sino que son talleres, actividades culturales y recreativas, entre otras. En cambio, este centro está enfocado, básicamente, a mejorar y mantener la funcionalidad de los adultos mayores.

En el Centro Día se ofrecen los siguientes servicios:

- Sesiones grupales realizadas por kinesiólogos, orientadas a que los usuarios ejerciten la musculatura y el aparato locomotor diariamente.
- Sesiones grupales realizadas por terapeutas ocupacionales para ejercitar y/o mantener las capacidades sensoriales y de movilidad, así como entrenamiento en las actividades de la vida diaria. Abrir una puerta, podría considerarse una movilidad sumamente difícil para un adulto mayor, por lo que es importante que ejerciten dichas capacidades, en forma diaria. En lo personal, conoce casos de personas que han estado tres horas fuera de sus casas, puesto que no son capaces de abrir la puerta de su domicilio. Por lo tanto, los profesionales trabajan con materiales concretos para entrenar la motricidad fina (por ej.: distintos tipos de cerraduras, llaves, etcétera).
- Sesiones grupales realizadas por psicólogos para ejercitación de funciones cognitivas y potenciar su mantención. Es importante trabajar esta área, puesto que existen adultos mayores que presentan algún deterioro en este tipo de función (olvido de las cosas). No obstante, dicha función se evalúa al ingresar a la persona, puesto que no se permite adultos mayores con algún tipo de demencia, puesto que el centro no cuenta con especialistas que manejen esa condición.
- Evaluación geriátrica integral a cargo del médico, especialidad más requerida por los adultos mayores, puesto que dicho profesional es especialista en el envejecimiento. El Centro Día cuenta con 1 geriatra, formado en España, quien está encargado de efectuar una evaluación geriátrica integral de todos aquellos adultos mayores que ingresa al centro, puesto que ello permite ayudar y orientar a las familias en el mejor manejo de las patologías que padecen estas personas (diabetes, hipertensión, etcétera).
- Orientación e información sobre redes de apoyo sociales, acordes a las necesidades de los usuarios, a cargo del trabajador social, encargado del recinto.
- Servicio de enfermería destinado a realizar la evaluación inicial de los postulantes, educación sanitaria, coordinación con la familia y manejo inicial de las emergencias médicas. A través de este servicio, se detecta si el adulto mayor cumple con el perfil para ingresar al Centro Día. Dentro del período de marcha blanca, se han generado tres emergencias, las cuales son atendidas por la enfermera, no obstante ello, uno de los requisitos para ingresar, es que la persona cuente con un servicio contratado para emergencias.
- Charlas educativas (formativas e informativas) a familiares, las cuales se programan durante el semestre. Dependiendo de la temática, el equipo se preocupa de efectuar la convocatoria.
- Actividades en sala de cine, en la cual se exhiben películas y videos con contenidos educativos y culturales.
- Actividades culturales y recreativas fuera del recinto, especialmente en época de verano, tales como: visita al Parque Araucano y programa verano.
- Clases o talleres de computación, las que son adecuadas a las capacidades y necesidades de los adultos mayores.

En cuanto a las instalaciones, en el recinto se cuenta con una gran sala de estar, salas multiuso, sala de kinesiología equipada con elementos de la especialidad, tales como: caminadoras,

pedaleras, paralela regulable con rampa, balones para ejercicios, bandas elásticas, entre otros; sala de terapia ocupacional equipada con televisión, materiales para ejercitación y juegos de salón; sala de terapia ocupacional equipada con televisión, materiales para ejercitación y juegos de salón; sala de computación equipada con computadores personales; sala de cine equipada con equipo audiovisual de alta definición y butacas; sala de primeros auxilios equipada, encargada de una enfermera y cafetería equipada con el mobiliario necesario, computadores con acceso a internet y sector de lectura.

Informa que al 10 de junio 2013 asistieron 46 personas al Centro de día y 4 personas están aceptadas, pero tienen pendiente su ingreso por documentación (servicio de rescate móvil contratado y certificado médico que autorice el ingreso). Las personas ingresadas corresponden a 70% de mujeres y 30% de hombres. La distribución de edades es la siguiente:

- Menores de 80 años : 22%
- Entre 81 y 85 años : 41%
- Entre 86 y 90 años : 26%
- Entre 91 y 95 años : 11%

En cuanto a los resultados obtenidos durante el año 2012, cabe destacar que un 60% de los usuarios mejoraron su capacidad física y funcionalidad, y un 40% mantiene su nivel funcional en relación con su situación al ingreso al Centro. Lo anterior, se evalúa al ingreso del usuario y al término del período (cada cuatro meses).

El año 2012, se realizó una encuesta de satisfacción, la cual arrojó que el 91% de los adultos mayores, usuarios del Centro de Día, perciben que su participación en este servicio les ha permitido mejorar su calidad de vida. Por ejemplo, muchos de los adultos mayores que ingresaron al centro, anteriormente no realizaban ninguna actividad física en sus domicilios. Actualmente, muchas de estas personas son trasladadas al Centro Día, mediante una movilización externa contratada por el municipio.

Los requisitos para ingresar al Centro Día son los siguientes:

- Acreditar residencia en la comuna presentando Tarjeta Vecino Las Condes vigente.
- 60 años o más.
- Tener condición de autovalente.
- Servicio de rescate de emergencia contratado.
- Certificado médico que acredite que se encuentra en condiciones de salud adecuada para acceder al Centro.

Cabe hacer presente que los médicos del Centro Día no recetan, puesto que se trata sólo de un servicio social. Por lo tanto, dichos profesionales sólo ayudan a los adultos mayores a enfrentar mejor cualquier tipo de patología que presenten.

El acceso de los postulantes depende de la evaluación previa que realiza el equipo de profesionales del Centro de Día a cada interesado. El valor diario por persona asciende a \$ 5.000, de lunes a viernes, desde las 08:30 a 19:00 horas.

Los teléfonos del Centro Día son los siguientes: 29508345 – 29508346.

En los próximos días, se incorporara servicio de alimentación, compuesto por almuerzo y once, cuyo costo para el usuario será de \$ 2.000. Actualmente, una nutrióloga se encuentra trabajando con la empresa externa que entregará dicho servicio.

A continuación, muestra en pantalla algunos testimonios de las personas que han ingresado al Centro Día, en los cuales queda graficado cómo perciben estos servicios los usuarios y familiares.

- Asistió muy feliz durante estos meses con entusiasmo, siempre hablo maravillas de todas las personas con que compartía aquí, sus pares y los profesionales.
- También encontró muy entretenidas todas las actividades que realizaron. Se sintió querida, aceptada y acogida. ¡Gracias a todo el equipo. Excelente trabajo.
- Se viene con muchas ganas y alegra el corazón y se sale esperando ya en el día el próximo encuentro.
- Ha sido una experiencia excelente para mis padres.
- Agradezco la disposición, voluntad, espíritu de ayuda y preocupación constante que han tenido con los adultos mayores que atienden.
- Ojala que siga trabajando con la misma entrega y entusiasmo.
- Me siento muy, muy gratificada con todo lo que aquí he recibido, especialmente la estimulación cognitiva y la kinesiología.
- Feliz de haber ingresado, mi progreso fue de nota 7 a esta institución.
- Imposible mejor.
- Me siento feliz de participar en el centro.
- Estoy muy contenta.

Hace presente que el municipio se encuentra trabajando con este grupo etéreo desde el año 1994, época en la cual sólo existían 12 Clubes de Adultos Mayores. Actualmente, se cuenta con 14.000 socios en los Círculos de Encuentro y con 2.600 socios en los 118 Clubes de Adultos Mayores. Además, existe un gran avance respecto del trabajo que se realiza con los adultos mayores autovalentes.

El señor Luis **MENDEZ**, consulta si se exige un nivel socio económico específico para acceder a las instalaciones del Centro Día.

La Jefe del Departamento del Adulto Mayor, señora Guillermina **GALARCE**, responde que el costo diario asciende a \$ 5.000 y costo mensual asciende a \$ 100.000 (lunes a viernes). No obstante, de acuerdo a la experiencia obtenida durante la marcha blanca, los adultos mayores no acuden todos los días de la semana al centro, sino que dos o tres días (martes y jueves o lunes, miércoles y viernes). El monto de \$ 100.000 podría ser rebajado, previa evaluación de un asistente social, pero todos los programas que imparte el municipio son transversales, no se hace ninguna diferencia en cuanto al nivel socio económico de las personas.

La señora Mónica **GANA**, consulta si este valor va asociado al costo del servicio de urgencia.

La Jefe del Departamento del Adulto Mayor, señora Guillermina **GALARCE**, responde que cada usuario debe contratar, en forma particular, un servicio de emergencia. Considera que es sumamente importante motivar a la familia, puesto que también existe un costo en el traslado de estas personas al Centro Día, en caso que no lo puedan hacer sus propios familiares.

La señora Mónica **GANA**, sugiere que se informe a los usuarios del Centro Día que la Tarjeta Vecino tiene un convenio con HELP – Servicio de Rescate Médico.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), consulta cuál es la capacidad máxima del Centro Día.

La Jefe del Departamento del Adulto Mayor, señora Guillermina **GALARCE**, responde que la capacidad máxima es de 200 personas y actualmente, se cuenta con 46 beneficiarios. Hace presente que no todas las personas que postulan cumplen con el perfil, pero desean acceder, porque les gusta el lugar, la sala de computación, la sala de cine, etcétera, servicios que se entregan en los Círculos de Encuentro. El objetivo del Centro Día es contribuir a mejorar la calidad de vida de adultos mayores autovalentes, en riesgo de dependencia, a través de un programa de atención integral.

La señora Nadia **SERRANO**, considera que la difusión es sumamente importante, puesto que no todas las Juntas de Vecinos se encuentran en conocimiento del servicio que presta el Centro Día, en lo cual se está trabajando. Sin embargo, está segura que, una vez que toda la comunidad conozca la existencia de este centro, se va a copar toda la capacidad del recinto, por lo que cabe consultar si se tiene contemplada esa situación.

El Director de Desarrollo Comunitario, señor Carlos **ALARCON**, responde que, en ese caso, al igual como se ha hecho respecto de otros programas, habrá que plantearle al Alcalde, sea por el Consejo Comunal o por la unidad técnica municipal, que existe una mayor demanda en la comuna de Las Condes, quien tomará una decisión al respecto, de acuerdo a los dineros disponibles en el presupuesto municipal.

La Jefe del Departamento del Adulto Mayor, señora Guillermina **GALARCE**, ante una consulta, señala que los miembros del Consejo Comunal pueden visitar el Centro Día, para apoyar su difusión. De hecho, el año pasado invitaron a todos los Clubes del Adulto Mayor a conocer dicho centro.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), agradece la presentación de los profesionales de la DECOM, don Carlos Alarcón, Director de Desarrollo Comunitario y Guillermina Galarce, Jefe del Departamento del Adulto Mayor, la cual ha sido sumamente ilustrativa.

4. INCIDENTES

a) DICTAMEN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA N° 28.462, DE 08 DE MAYO DE 2013

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), informa que se cursó una invitación a don Miguel Latapiat, Jefe del Departamento de Estudios e Inversión, para efecto que explicara el dictamen emitido por la Contraloría General de la República, de fecha 08 de mayo de 2013. Sin embargo, dicho profesional se excusa por no asistir a esta reunión, dado que previo a ello, debe exponer esta materia al Concejo Municipal, lo cual será realizado en la próxima Comisión de Concejo Municipal fijada para el 24 de junio de 2013. Por lo tanto, se volverá a reiterar la invitación al señor Latapiat, para la próxima sesión del Consejo Comunal.

El señor Jaime **FIGUEROA**, entiende que en el dictamen emitido por la Contraloría General de la República se instruye iniciar un sumario en contra de la Municipalidad de Las Condes por la operación de Kidzania en el Parque Araucano. Dado que se trata de una situación bastante grave, procedió a revisar actas anteriores, tanto del Cesco, como del Concejo Municipal, en las cuales consta que, en esa época, ya existía bastante preocupación por esta materia.

Dado lo anterior, considera sumamente importante que se exponga por la unidad competente cuáles son las razones principales que tuvo a la vista la Contraloría General para solicitar que se realice un sumario a la Municipalidad de Las Condes y al Alcalde.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), señala don Miguel Latapiat dará respuesta a todas las consultas de los señores Consejeros en la próxima sesión del Consejo Municipal. Además, se debe esperar conocer la posición del Alcalde respecto del dictamen emitido por la Contraloría General.

El señor Jaime **FIGUEROA**, deja constancia en acta respecto de su preocupación por el informe emitido por la Contraloría General de la República, sobre el cual corresponde un pronunciamiento del Consejo Comunal. No obstante, previo a ello, se requiere contar con la presencia del señor Miguel Latapiat u otro profesional, para efecto que se expliquen todos los antecedentes que tuvo a la vista el Órgano Contralor para solicitar dicho sumario.

El señor Héctor **PAREDES**, manifiesta que pertenece al Sindicato de la Junta de Alcaldes y trabaja en el Parque Araucano. En lo personal, le llama la atención las diferencias que existen, entre la información que se publicó en un medio de comunicación del año 2009 con la construcción que se edificó en Vida Parque. Por lo tanto, concuerda con el señor Figueroa que es sumamente importante que se realice una presentación respecto de esta materia.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), señala que quedará constancia en acta respecto de la preocupación de los Consejeros. No obstante, reitera que se volverá a invitar a la próxima sesión a don Miguel Latapiat, para que explique esta materia.

b) **PREOCUPACION SITUACIÓN INTERSECCION CALLE LA QUEBRADA Y VITAL APOQUINDO**

El señor Luis **FONTECILLA** manifiesta su preocupación por los hechos acontecidos respecto del tránsito y ocupación del transporte público Transantiago de calle como terminal.

Señala que en los meses de enero y febrero de 2013, en la esquina de Vital Apoquindo con la Quebrada, fueron instalados algunos semáforos. El problema surge ,debido a que hasta calle Nueva Bilbao hay sólo una vía y sólo en un pequeño trayecto, de aproximadamente una cuadra (frente al Hospital Dipreca), hay dos vías. En ellas, el transporte público adquirió por costumbre el uso de la calle como terminal de buses. Señala además que los chóferes no tienen las condiciones higiénicas de un terminal, por lo cual la plaza sufre las consecuencias.

Manifiesta que debe considerarse además, la gran cantidad de construcciones en la pre cordillera de la comuna, que transformó esta calle, pasando de uso normal y residencial a una verdadera Avenida, lo cual produce un caos en los horarios punta, donde los buses estacionados, que esperan su hora de salida, sólo agravan el problema.

Dado lo anterior, solicita que se oficie respecto de esta materia a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Las Condes.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), solicita a la Secretaria Ejecutiva, señorita Andrea Godoy, que envíe una carta a la Dirección de Tránsito, solicitando mayor información respecto de la materia expuesta por don Luis Fontecilla.

c) **ENTREGA DE CREDENCIALES**

Se procede hacer entrega de los credenciales a los señores Consejeros.

El señor José María **EYZAGUIRRE** (Vicepresidente), informa que las credenciales presentan un error tipográfico, dado que señalan “Concejo Comunal” en lugar de “Consejo Comunal”. No obstante, éstas serán aceptadas, puesto que si se solicita rectificar el error sería retrasar la tenencia de la misma.

d) **PROXIMA SESION CONSEJO COMUNAL**

Se deja constancia en Acta que la próxima sesión se realizará el 09 de julio de 2013, a las 18:30 horas, en el Salón Plenario de la Municipalidad de Las Condes.

JORGE VERGARA GOMEZ
Secretario Municipal

cgce.